



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 680014003014- 2019 – 00438-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veinte (2020).

Por encontrarse ajustada a derecho, se imparte aprobación a la liquidación de crédito presentada por el promotor del litigio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Constancia: Se remite con firma escaneada, según lo autoriza el artículo 11 del Decreto Ley 491 de 2020, para, entre otros, los actos del Juez.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. _____ QUE
SE FIJO EL DIA: 17 DE JUNIO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA